



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2018-MDB

Bellavista, 05 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 002-2018-MDB/GM/SGPSVL de fecha 05 de enero del 2018, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentra la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobó los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización;

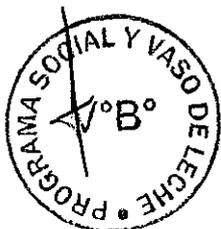
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-MEF se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con el objeto de establecer la organización institucional y los procedimientos operativos para la puesta en marcha del SISFOH. En el punto 2 de la mencionada Directiva se establece que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización. Asumirán las funciones de planificación y ejecución del empadronamiento de hogares, la actualización del Padrón General de Hogares y el seguimiento de la Focalización de los programas sociales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 372-2005-PCM se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF la implementación del SISFOH y la conducción de la Unidad Central de Focalización (UFC), la cual es la responsable de la operación e implementación del SISFOH;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el prestador de servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, el Concejo Municipal de Bellavista por Acuerdo de Concejo N° 072-2004-CDB aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, el Reglamento citado, en concordancia con la ley antes mencionada, establece que el referido Comité estará integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la organización del Programa Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, así también un





representante de la asociación de productos agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 621-2015-MDB-AL de fecha 14 de diciembre del 2015 se recompuso el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, que regirá por dos años, del 01 de diciembre del 2015 al 30 de noviembre del 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2016-MDB de fecha 21 de enero del 2016 se recompone el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, con las Resoluciones de Alcaldía N° 014 y 314-2017-MDB de fecha 02 de enero y 09 de junio del 2017, respectivamente se recompuso el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

Que, mediante documento de visto, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche, solicita la modificación del Comité Administrativo del Programa Social de Vaso de Leche para el periodo 2018-2019;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2018-MDB de fecha 05 de enero del 2018 se designó al señor Santiago Manuel Montes Herrera en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2018-MDB de fecha 04 de enero del 2018 se designó al señor Juan Carlos Yaro Peceros en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por lo que resulta necesario reconstituir el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche;

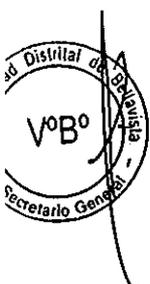
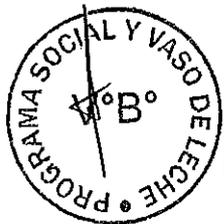
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFÍCASE el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 062-2016-MDB de fecha 21 de enero del 2016, el cual tendrá, el siguiente texto:

"Artículo Primero.- RECOMPONER el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual queda integrado por las siguientes personas:

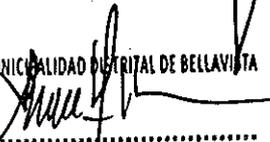
- ***Sr. Juan Carlos Yaro Peceros, Gerente de Administración y Finanzas quien lo presidirá en representación y por delegación del Alcalde Distrital de Bellavista.***
- ***Sr. Santiago Manuel Montes Herrera, Sub Gerente de Programas Sociales y Vaso de Leche.***
- ***Sra. Santa Luna Pérez, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.***
- ***Sra. Patricia Navarro de la Cruz, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.***
- ***Sra. Carmen Navarro de Latorraca, representante de la Organización del Programa del Vaso de Leche.***

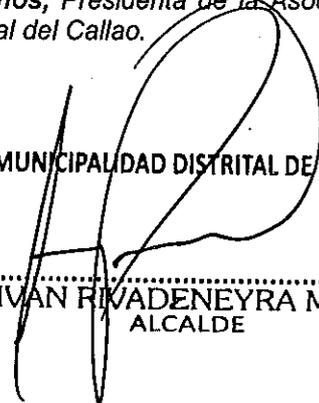




- Lic. Marlon Hernández Toulter, representante del Sector Salud.
- Sra. Rocío Azucena Fuentes Rivera Montesinos, Presidenta de la Asociación de Productos de Leche de la Provincia Constitucional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
.....
ERNESTO YAITA SOTELO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
.....
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE



